



Mendoza, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008414/2018 y las Notas CUY N° 0014126/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Gabriela Fabiana PAROLA**, solicita extensión de carrera en la **Licenciatura en Creatividad Educativa**.

Que, a fs.2 la Directora General de Carreras informa que la estudiante posee el 94,12 % de la carrera aprobada por lo cual sugiere otorgar la extensión de carrera.

Que, de fs. 3 a 5, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, a fs. 6 el Director de Gestión de Apoyo Académico informa que la estudiante **PAROLA**, adeuda únicamente la tesis, posee el 94% de las materias del plan aprobadas y su carrera caducó en junio de 2009, por lo cual sugiere la extensión de la misma.

Que, en fs. 07, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 03 de mayo de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la extensión de carrera a la estudiante **Gabriela Fabiana PAROLA** hasta el día 31 de marzo del 2020.

Que, en fs. 07, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Gabriela Fabiana PAROLA (D.N.I. 17.544.509)**, de la **Licenciatura en Creatividad Educativa**, extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo